



NUEVO BAREMO PARA VALORAR EL GRADO DE DISCAPACIDAD



Real Decreto 888/2022, por el que se establece un nuevo procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad

ASAMBLEA GENERAL ASHECOVA 17 DE JUNIO



- ✓ 10:00-10:45 LA VALORACION DEL GRADO DE DISCAPACIDAD EN BASE AL NUEVO DECRETO 888/2022
Ponente: Luis Vañó Gisbert
- ✓ 11:00 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 1ª CONVOCATORIA
- ✓ 11:30 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2ª CONVOCATORIA

Presencial o telemática

Nuevo baremo de valoración de GRADO DE dis-CAPACIDAD



UNIRSE VÍA ZOOM



Ashecova
Asociación de Hemofilia de la Comunidad Valenciana

Nuevo baremo de valoración de GRADO DE dis-CAPACIDAD



ESQUEMA DE INTERVENCION:



I. PARTE

II. PARTE

1.- CONTEXTUALIZACION

1.- RESUMEN / CONCLUSIONES NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

2.- NUEVOS BAREMOS / CRITERIOS QUE SE EVALUAN PARA OBTENER EL GRADO DE DISCAPACIDAD

2.- LA VALORACION DE LA HEMOFILIA DENTRO DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

3. -NUEVAS CLASIFICACIONES / GRADOS DE DISCAPACIDAD

3.- CONCLUSIONES: CUESTIONES A TENER EN CUENTA Y DE FUTURO.

4.- DETERMINACION Y OBTENCION DEL GRADO FINAL DE DISCAPACIDAD

4. LINKS A NUEVO BAREMO RECONOCIMIENTO DE LA DISCAPACIDAD

5.- DICTAMEN PROPUESTA Y PLAZO DE RESOLUCION

5.- BENEFICIOS DEL RECONOCIMIENETO GRADO DISCAPACIDAD

6.- ¿LA REVISIÓN DE LA DISCAPACIDAD SERÁ DEFINITIVA?



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 252

Jueves 20 de octubre de 2022

Sec. I. Pág. 142461

7.- CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACION

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

I. PARTE:

1. CONTEXTUALIZACION



Este Nuevo Baremo de la valoración de la discapacidad **sustituye al que estaba en vigor desde 1999, y se adapta al modelo social de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas**

De esta manera el Gobierno ha dado respuesta a una **demanda de las Personas Con Discapacidad que llevaba bloqueada más de 10 años**. Afectando a un colectivo del que forman parte **4,38 millones de personas en España**, lo que supone casi **un 10% del total de la población**.

Se llevaba tiempo reclamando que la visión de la discapacidad no debía centrarse exclusivamente en la **perspectiva médica**, sino que debía incorporar una **visión más global y psicosocial de lo que es la discapacidad**.

I. PARTE:

1. CONTEXTUALIZACION



El nuevo baremo de discapacidad 2022, pese a su publicación en el BOE a través del Real Decreto 888/2022, no ha entrado en vigor, hasta el 20 de abril de 2023.

(Estos seis meses se han dedicado a formación de los equipos de valoración y creación aplicación informática "Baredi")

Nuevo baremo de discapacidad adaptado a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud:

(CIF-OMS/2001)

.- Coherencia con la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10)

Interacción de la persona con su entorno, donde se hace necesario derribar barreras arquitectónicas, sociales, laborales y normativas.

I. PARTE:

1. CONTEXTUALIZACION



Esta nueva Ley establece unos criterios para la valoración y calificación del grado de discapacidad en todo el territorio español, garantizando así el acceso en igualdad de condiciones para toda la ciudadanía.

Esta nueva norma supone introducir en nuestro país, de forma oficial, un modelo biopsicosocial de la salud, que trasciende el enfoque tradicional meramente biológico incorporando un enfoque holístico en el que se consideran de manera integrada tanto los factores biológicos como los psicológicos y los sociales.

A estos efectos, por Discapacidad se entiende el resultado de la Interacción entre la Evaluación de las Deficiencias de las Funciones y Estructuras Corporales con las Limitaciones para realizar Actividades, las Restricciones en la Participación Social y las Barreras de Contexto



1. PARTE:

2. NUEVOS BAREMOS - CRITERIOS QUE SE EVALUAN PARA OBTENER EL GRADO DE DISCAPACIDAD

- **Para evaluar el grado de discapacidad, el Real Decreto, establece nuevos criterios que fija el porcentaje o grado de discapacidad de manera más precisa y objetiva:**

- **1. Evaluación de las Funciones y estructuras corporales/Deficiencia Global de la Persona (BDGP):**

- **(Se evalúan las funciones y estructuras corporales)**

- A través de este primer baremo se miden y evalúan las afectaciones de la persona en cuanto a funciones fisiológicas y mentales, así como de los órganos y partes del cuerpo: vista, oído, lenguaje, sistemas internos (respiratorio, digestivo, ...); huesos, músculos y piel



1. PARTE:

2. NUEVOS BAREMOS - CRITERIOS QUE SE EVALUAN PARA OBTENER EL GRADO DE DISCAPACIDAD

- **1. Evaluación de las Funciones y estructuras corporales/Deficiencia Global de la Persona (BDGP):**
- Los calificadores de gravedad que se aplican aquí son:
 - 0= Insignificante
 - 1= Leve
 - 2= Moderado
 - 3 =Grave
 - 4= total



1. PARTE:

2. NUEVOS BAREMOS - CRITERIOS QUE SE EVALUAN PARA OBTENER EL GRADO DE DISCAPACIDAD

1. Evaluación de las Funciones y estructuras corporales/Deficiencia

Global de la Persona (BDGP):

Modificaciones propuesta. BAREMO DE EVALUACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS.

- ▶ **Capítulo 1: Deficiencia Intelectual, trastornos del desarrollo psicológico y trastornos del comportamiento y las emociones de inicio en la infancia y adolescencia.**
- ▶ **Capítulo 2: Otros trastornos mentales y del comportamiento. .**
- ▶ **Capítulo 3: Sistema nervioso**
- ▶ **Capítulo 4: Sistema visual**
- ▶ **Capítulo 5: Sistema auditivo, vestibular, nariz y garganta**
- ▶ **Capítulo 6: El dolor**
- ▶ **Capítulo 7: El lenguaje, la voz y el habla**
- ▶ **Capítulo 8: Sistema cardiovascular**
- ▶ **Capítulo 9: Sistema hematológico e inmunológico**
- ▶ **Capítulo 10: Sistema respiratorio**
- ▶ **Capítulo 11: Sistema digestivo**
- ▶ **Capítulo 12: Sistema metabólico y endocrino**
- ▶ **Capítulo 13: Neoplasias**
- ▶ **Capítulo 14: Sistema genitourinario**
- ▶ **Capítulo 15: Extremidades superiores**
- ▶ **Capítulo 16: Extremidades inferiores**
- ▶ **Capítulo 17: Columna y pelvis**
- ▶ **Capítulo 18: Piel y estructuras relacionadas**

APENDICES

- ▶ **Tabla de valores combinados**
- ▶ **Carga de Cumplimiento de Tratamiento (CCT)**



1. PARTE:

2. NUEVOS BAREMOS - CRITERIOS QUE SE EVALUAN PARA OBTENER EL GRADO DE DISCAPACIDAD

- 2. Evaluación de las Capacidades/Limitaciones en la Actividad (BLA):

- Aquí se mide la **capacidad para desenvolverse en las actividades más básicas de la vida diaria**, *“comparándola con la manera, extensión o intensidad que se espera que una persona sin esa condición de salud”* y *valorando el **esfuerzo** requerido para llevarlas a cabo y el posible grado de **dolor**.*
- **(Se evalúa las capacidades o limitaciones de la Persona.)**
- Esto incluye **el autocuidado y la movilidad**, que constituyen otros dos baremos específicos denominados **BLGTAA y BLAM**, que expondré al detalle más adelante.



1. PARTE:

2. NUEVOS BAREMOS - CRITERIOS QUE SE EVALUAN PARA OBTENER EL GRADO DE DISCAPACIDAD

- **2. Evaluación de las Capacidades/Limitaciones en la Actividad (BLA):**
- En general, los resultados de la medición pueden ser los siguientes:
 - 0. No hay dificultad: 0 a 4% (ninguna, insignificante).
 - 1. Dificultad leve: 5 a 24% (poca, escasa).
 - 2. Dificultad moderada: 25 a 49% (media, regular).
 - 3. Dificultad grave: 50 a 95% (mucho, extrema).
 - 4. Dificultad completa: 96 a 100% (total).



1. PARTE:

2. NUEVOS BAREMOS - CRITERIOS QUE SE EVALUAN PARA OBTENER EL GRADO DE DISCAPACIDAD

- 2. Evaluación de las Capacidades/Limitaciones en la Actividad (BLA):

BAREMO DE LIMITACIONES EN LA ACTIVIDAD.

Se recoge la Capacidad para la realización de las Actividades.

CAPÍTULOS. Primer Nivel.

- 1) APRENDIZAJE Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO
- 2) TAREAS Y DEMANDAS GENERALES
- 3) COMUNICACIÓN
- 4) MOVILIDAD
- 5) AUTOCAUIDADO
- 6) VIDA DOMÉSTICA
- 7) INTERACCIONES Y RELACIONES INTERPERSONALES
- 8) AREAS PRINCIPALES DE LA VIDA
- 9) VIDA COMUNITARIA Y SOCIAL Y CIVICA



1. PARTE:

2. NUEVOS BAREMOS - CRITERIOS QUE SE EVALUAN PARA OBTENER EL GRADO DE DISCAPACIDAD

- **2. Evaluación de las Capacidades/Limitaciones en la Actividad (BLA):**

BAREMO DE LIMITACIONES EN LA ACTIVIDAD. Segundo nivel

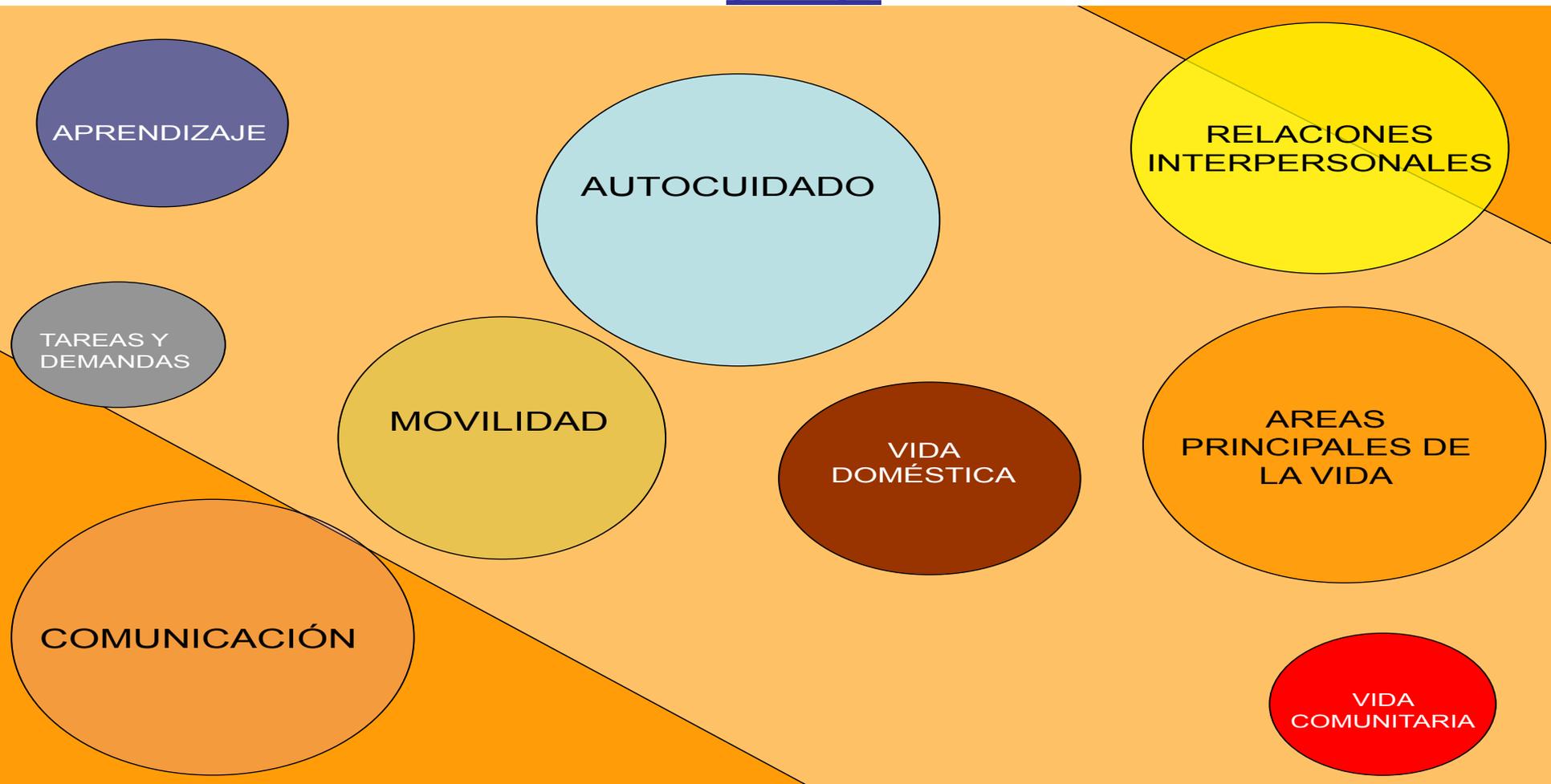
		0	1	2	3	4	8	9
AUTOCUIDADO	d510 Lavarse							
	d520 Cuidado de partes del cuerpo							
	d530 Higiene personal. Procesos de excreción							
	d540 Vestirse							
	d550 Comer							
	d560 Beber							
	d570 Cuidado de la propia salud							
MOVILIDAD	d410 Cambiar las posturas corporales básicas							
	d415 Mantener la posición del cuerpo							
	d430 Levantar y llevar objetos							
	d440 Uso fino de la mano							
	d450 Caminar, andar							
	d460 Desplazarse dentro de la casa y edificios.							
	d46 Desplazarse fuera del hogar							
	d470 Utilización de medios de transporte							
	d475 Conducción							

1. PARTE:

2. NUEVOS BAREMOS - CRITERIOS QUE SE EVALUAN PARA OBTENER EL GRADO DE DISCAPACIDAD



- 2. Evaluación de las Capacidades/Limitaciones en la Actividad (BLA):





1. PARTE:

2. NUEVOS BAREMOS - CRITERIOS QUE SE EVALUAN PARA OBTENER EL GRADO DE DISCAPACIDAD

• 3. Evaluación del Desempeño/Restricciones en la Participación (BRP-QD):

- Donde se estudian las limitaciones de la persona en su **entorno real** y los posibles problemas para **implicarse en situaciones vitales**.

- ***(Se evalúa el Desempeño)***

- 0. No hay dificultad, o insignificante, inferior al 5%.
- 1. Dificultad ligera, leve, poco..., entre 5 y 24%.
 - 2. Dificultad moderada, entre 25 y 49%.
 - 3. Dificultad grave, entre 50 y 95%.
- 4. Dificultad total, completa..., mayor del 95%.

1. PARTE:

2. NUEVOS BAREMOS - CRITERIOS QUE SE EVALUAN PARA OBTENER EL GRADO DE DISCAPACIDAD



- **3. Evaluación del Desempeño/Restricciones en la Participación (BRP-QD):**
 - **Opinión de la Persona**
 - **El propio evaluado informa sobre la repercusión sobre las Actividades de la Vida Diaria; a través de un Cuestionario. (QD)**
 - **Pueden no ser tenidas en cuenta, sino se consideran fiables.**



1. PARTE:

2. NUEVOS BAREMOS - CRITERIOS QUE SE EVALUAN PARA OBTENER EL GRADO DE DISCAPACIDAD

- 4. Evaluación de los Factores Contextuales/Barreras Ambientales (BFCA):

- **(Se evalúan los Factores Sociales)**

- Este cuarto baremo se centra en **factores tanto personales como externos (Factores Sociales)**, que pueden tener una influencia positiva o negativa **(ser una barrera)**.
- Se evalúan aquellos factor del **entorno de la persona** que, cuando están presentes o ausentes y que interfieren en su funcionamiento.



I. PARTE:

2. NUEVOS BAREMOS - CRITERIOS QUE SE EVALUAN PARA OBTENER EL GRADO DE DISCAPACIDAD

- **4. Evaluación de los Factores Contextuales/Barreras Ambientales (BFCA)**

➤ **Se recogen y se valoran las BARRERAS:**

- ✓ **PRODUCTOS Y TECNOLOGIA**
- ✓ **ENTORNO NATURAL Y CAMBIOS EN EL ENTORNO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD HUMANA**
- ✓ **APOYOS Y RELACIONES**
- ✓ **ACTITUDES**
- ✓ **SERVICIOS, SISTEMAS Y POLITICAS**

Factores personales: deben ser recogidos y tenidos en cuenta por el/la profesional que realice la evaluación de los Factores Contextuales. De momento no tienen valoración.



1. PARTE:

2. NUEVOS BAREMOS - CRITERIOS QUE SE EVALUAN PARA OBTENER EL GRADO DE DISCAPACIDAD

• 4. Evaluación de los Factores Contextuales/Barreras Ambientales (BFCA)

• *Escala que se aplica:*

- 0. Ninguna, insignificante....no hay barrera
- 1. Poca, escasa.....barrera leve
- 2. Media, regular.....barrera moderada
- 3. Extrema.....barrera grave
- 4. Total.....barrera completa



1. PARTE:

2. NUEVOS BAREMOS - CRITERIOS QUE SE EVALUAN PARA OBTENER EL GRADO DE DISCAPACIDAD

- **4. Evaluación de los Factores Contextuales/Barreras Ambientales**

- **(BFCA)**

- **¡Ojo!** *Este último baremo no siempre se aplica.*
- Pero en caso de hacerlo, **el porcentaje obtenido en la evaluación de las deficiencias, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación se podrá modificar con la suma de puntos por Factores Contextuales/Barreras Ambientales, siendo el máximo de 24 puntos.**



1. PARTE:

2. NUEVOS BAREMOS - CRITERIOS QUE SE EVALUAN PARA OBTENER EL GRADO DE DISCAPACIDAD

- **Baremos BLGTAA: Dependencia de Terceros:** *(Se relaciona con la Evaluación de Capacidades / Limitaciones en la Actividad)*
- Este '**Baremo de Limitación Grave y Total en el dominio de Autocuidado**' se enfoca hacia personas que ostentan un porcentaje de discapacidad igual o superior al 75%, y que por tanto **se considera que necesitan la ayuda de terceras personas en su vida cotidiana**



1. PARTE:

2. NUEVOS BAREMOS - CRITERIOS QUE SE EVALUAN PARA OBTENER EL GRADO DE DISCAPACIDAD

- **Baremos BLGTAA: Dependencia de Terceros:** *(Se relaciona con la Evaluación de Capacidades / Limitaciones en la Actividad: "BLA")*
- A ellas se les puede reconocer un **GDA (Grado de Discapacidad Ajustado)** de alguno de estos niveles, según gravedad:
 - BLGTAA (25-39%) GDA del 75%
 - BLGTAA (40-54%) GDA del 85%
 - BLGTAA (55-74%) GDA del 95%
 - BLGTAA (75%) GDA del 96%



1. PARTE:

2. NUEVOS BAREMOS - CRITERIOS QUE SE EVALUAN PARA OBTENER EL GRADO DE DISCAPACIDAD

- Baremo BLAM para la Movilidad Reducida: *(Se relaciona con la Evaluación de Capacidades / Limitaciones en la Actividad: "BLA")*
- El "Baremo de Limitaciones en las Actividades de Movilidad" es el que se emplea para certificar la movilidad reducida
- Cuando se asigne una limitación final de **movilidad igual o superior al 25%** se determinará que la persona tiene, oficialmente, **movilidad reducida y dificultades para utilizar el transporte colectivo**



1. PARTE:

2. NUEVOS BAREMOS - CRITERIOS QUE SE EVALUAN PARA OBTENER EL GRADO DE DISCAPACIDAD

(Resumiendo)

<u>BAREMO DE EVALUACION</u>	<u>SIGNIFICADO</u>	<u>BAREMO</u>
<u>BGDP</u>	Afectación en cuanto a funciones fisiológicas y mentales, así como de los órganos y partes del cuerpo (vista, oído, lenguaje, sistemas internos (respiratorio, digestivo, ...), huesos, músculos y piel)	<ul style="list-style-type: none">• 0= Insignificante• 1 = Leve• 2 = Moderado• 3 = Grave• 4 = total
<u>BLA</u>	<p>Capacidad para desenvolverse en las actividades básicas de la vida diaria, valorando el esfuerzo requerido para llevarlas a cabo y el posible grado de dolor.</p> <p>Esto incluye el <u>autocuidado</u> (BLGTAA) y la <u>movilidad</u> (BLAM).</p>	<ul style="list-style-type: none">• No hay dificultad: 0 a 4% (ninguna, insignificante).• Dificultad leve: 5 a 24% (poca, escasa).• Dificultad moderada: 25 a 49% (media, regular).• Dificultad grave: 50 a 95% (mucho, extrema).• Dificultad completa: 96 a 100% (total).

1. PARTE:

2. NUEVOS BAREMOS - CRITERIOS QUE SE EVALUAN PARA OBTENER EL GRADO DE DISCAPACIDAD

<u>BAREMO DE EVALUACION</u>	<u>SIGNIFICADO</u>	<u>BAREMO</u>
<u>BLGTAA</u>	<i>Baremo de Limitación Grave y Total en el dominio de 'Autocuidado', para personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 75%, y que por tanto se considera que necesitan la ayuda de terceras personas en su vida cotidiana</i>	<ul style="list-style-type: none">• BLGTAA (25-39%) GDA del 75%• BLGTAA (40-54%) GDA del 85%• BLGTAA (55-74%) GDA del 95%• BLGTAA (75%) GDA del 96%
<u>BLAM</u>	El "Baremo de Limitaciones en las Actividades de Movilidad", para certificar la movilidad reducida. Cuando se asigne una limitación final de movilidad igual o superior al 25% se determinará que la persona tiene movilidad reducida y dificultades para utilizar el transporte público.	

I. PARTE:



2. NUEVOS BAREMOS - CRITERIOS QUE SE EVALUAN PARA OBTENER EL GRADO DE DISCAPACIDAD

<u>BAREMO DE EVALUACION</u>	<u>SIGNIFICADO</u>	<u>BAREMO</u>
<u>BRP-QD</u>	Las limitaciones de la persona en su entorno real y los posibles problemas para implicarse en situaciones vitales	<ul style="list-style-type: none">• No hay dificultad, o insignificante, inferior al 5%.• Dificultad ligera, leve, poco, entre 5 y 24%.• Dificultad moderada, entre 25 y 49%.• Dificultad grave, entre 50 y 95%.• Dificultad total, completa..., mayor del 95%.
<u>BFCA</u>	Factores tanto personales como externos que pueden tener una influencia positiva o negativa (ser una barrera)	<ul style="list-style-type: none">• Ninguna, insignificante: no hay barrera• Poca, escasa: barrera leve<ul style="list-style-type: none">• Media, regular: barrera moderada• Extrema: barrera grave• Total: barrera completa



I. PARTE:

3. NUEVAS CLASIFICACIONES / GRADOS DE DISCAPACIDAD

- En el RD 1971/1999 del 23 de diciembre, existían 5 grados de discapacidad:
 - Grado 1: discapacidad nula.
 - Grado 2: *Discapacidad leve*, con un grado de discapacidad entre el 1 y el 24%.
 - Grado 3: *Discapacidad moderada*, con un grado de discapacidad entre el 25 y el 49%.
 - Grado 4: *Discapacidad grave*, con un grado de discapacidad entre el 50 y el 74%.
 - Grado 5: *Discapacidad muy grave*, del 75% en adelante.



I. PARTE:

3. NUEVAS CLASIFICACIONES / GRADO DE DISCAPACIDAD

- **Con el cambio de normativa y criterio del baremo estipulado en el RD 888/2022; se establece y tipifican los siguientes grados de discapacidad / A partir de los problemas generales de funcionamiento, la CIF propone cinco clases de discapacidad, que este Real Decreto hace suyas.**
- **Grado 0:** No hay discapacidad mientras se valore entre el 0% y el 4%. La persona no tiene dificultad alguna para desenvolverse en las actividades de su vida diaria.
- **El nivel de discapacidad evaluado es insignificante y no justifica una dificultad evaluable en la realización de las Actividades de la Vida Diaria (AVD).** Anteriormente esta primera clase sólo representaba una discapacidad del 0%



I. PARTE:

3. NUEVAS CLASIFICACIONES / GRADO DE DISCAPACIDAD

- **Grado 1:** Discapacidad Leve (del 5% al 24%). La persona es independiente en la práctica totalidad de las actividades diarias.

→ **Discapacidad Leve** en la realización de las **actividades de la vida diaria (AVD)**, siendo la persona independiente en la práctica totalidad de las mismas.



I. PARTE:

3. NUEVAS CLASIFICACIONES / GRADO DE DISCAPACIDAD

- **Grado 2:** Moderada (del 25% al 49%). La persona presenta cierta dificultad en las actividades diarias, aunque tiene independencia en los autocuidados.

→ **Discapacidad Moderada** en la realización de las **AVD**, pudiendo existir una limitación total o imposibilidad para realizar alguna de ellas, siendo independiente en las actividades de autocuidado.



I. PARTE:

3. NUEVAS CLASIFICACIONES / GRADO DE DISCAPACIDAD

- **Grado 3:** Grave (del 50% al 95%). La persona tiene dificultad elevada en la consecución de las actividades diarias, incluyendo los autocuidados.

- **Discapacidad Grave** para la realización de las **actividades diarias (AVD)**, incluyendo el cuidado personal.

- En el anterior baremo este grado estaba comprendido entre el 50 y el 70%.



I. PARTE:

3. NUEVAS CLASIFICACIONES / GRADO DE DISCAPACIDAD

- **Grado 4:** Total o Completa (del 96% al 100%). La persona presenta dificultad absoluta para la consecución de las actividades diarias (AVD), incluyendo los autocuidados.

→ **Discapacidad Total.** Imposibilidad en la realización de casi todas las AVD estudiadas, incluidas las de autocuidado.

. - En el anterior baremo se aplicaba a partir del 75%.



I. PARTE:

3. NUEVAS CLASIFICACIONES / GRADO DE DISCAPACIDAD

CLASE	DISCAPACIDAD	<u>Puntos BDGP</u> / Evaluación de las Funciones y Estructuras Corporales – Deficiencia Global de la Persona	<u>Puntos BLA</u> / Evaluación de las Capacidades – Limitaciones en la Actividad	<u>Puntos BRP-QD</u> / Evaluación del Desempeño – Restricciones en la Participación	<u>Puntos BLGTAA</u> / Baremo de Limitación Grave y Total en el dominio de Autocuidado (Dependencia de Terceros)
<u>(Tipo)</u>	<u>(Grado)</u>	<u>(Deficiencias)</u>	<u>(Autocuidado)</u>	<u>(Entorno)</u>	<u>(Dependencia)</u>
0	Nula	0 - 4 %	Menos del 5 %	Menos del 5 %	-
1	Leve	5 - 24 %	5 – 24 %	5 – 24 %	-
2	Moderada	25 – 49 %	25 -49 %	25 -49 %	0 – 4 %
3	Grave	50 – 95 %	50 -95 %	50 -95 %	5 – 74 %
4	Total	96 -100 %	96 -100 %	96 -100 %	75 % o mas

4. DETERMINACION Y OBTENCION DEL GRADO FINAL DE DISCAPACIDAD



- **Uno de los baremos BDGP, BLA o BRP** se utilizará como **criterio principal**, del que **se obtendrá el Valor Inicial de Ajuste (VIA)**.
- Sobre dicho valor se le realizará el **proceso de ajuste del grado** con aplicación de los **otros baremos como Criterios Secundarios de Ajuste del grado (CSA)** obteniendo así en **Grado de Discapacidad Ajustado (GDA)**.
- Una vez obtenido el grado de discapacidad ajustado, será cuando **se añada la puntuación obtenida en el baremo de Factores Contextuales/Barreras Ambientales (BFCA)**, siendo el máximo que se puede adicionar por BFCA son 24 puntos porcentuales y solo modificará el grado de discapacidad ajustado desde el valor mínimo hasta el máximo de la clase de discapacidad asignada por el criterio principal, sin que se pueda cambiar de clase.

I. PARTE:

4. DETERMINACION Y OBTENCION DEL GRADO FINAL DE DISCAPACIDAD



- Para su determinación **se modificará** el porcentaje obtenido en la evaluación de las deficiencias (BDGP), las limitaciones en la actividad (BLA) y las restricciones en la participación (BRP) que presente la Persona, **con la adición** de la puntuación obtenida en el baremo de Factores Contextuales/Barreras Ambientales (BFCA).

I. PARTE:

4. DETERMINACION Y OBTENCION DEL GRADO FINAL DE DISCAPACIDAD



- Tras el examen completo, y después de aplicar los diferentes criterios, al interesado se le facilitará su **GFD: Grado Final de Discapacidad**, expresado en un porcentaje y enmarcado en una de los cinco grados vistos anteriormente.
- Por ejemplo, **un 33% o superior, que es el tanto por ciento mínimo que a día de hoy es sinónimo de disfrutar beneficios sociales y fiscales.**

4. DETERMINACION Y OBTENCION DEL GRADO FINAL DE DISCAPACIDAD



- ❖ La **evaluación de la discapacidad**, expresada en porcentaje, se realizará mediante la aplicación de los baremos.
- ❖ Mientras que la **determinación del grado final de discapacidad** se obtendrá del porcentaje resultante de la evaluación de las deficiencias, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presente la persona.
- ❖ Este podrá ser modificado en función de los **Factores Contextuales o Barreras Ambientales** (se podrá añadir hasta un máximo de 24 puntos a partir de lo obtenido).

I. PARTE:

4. DETERMINACION Y OBTENCION DEL GRADO FINAL DE DISCAPACIDAD



- Se obtendrá porcentaje de la deficiencia global y asignará la clase de discapacidad a la que corresponda, **ajustando intervalos de gravedad dentro de la misma en función de las limitaciones en la actividad y el desempeño**, sumando posteriormente la puntuación de factores contextuales ambientales **para obtener el «grado final de discapacidad de la persona»**.
- **La tramitación** del procedimiento para el reconocimiento, la declaración y calificación del grado de discapacidad **va a poder realizarse telemáticamente siguiendo los criterios de la accesibilidad universal**.



I. PARTE:

5. DICTAMEN PROPUESTA Y PLAZO DE RESOLUCION

Tras examinar cada caso en concreto, será evaluado por el llamado **equipo multiprofesional**:

- ✓ **Equipos multiprofesionales** que ahora deberán contar en su composición, en todo caso, **con profesionales del área sanitaria y con profesionales del área social, con titulación mínima de grado universitario o equivalente. (Se puede elegir a las personas adecuadas para formar esos equipos de valoración)**



I. PARTE:

5. DICTAMEN PROPUESTA Y PLAZO DE RESOLUCION

La composición, organización y funciones de los órganos técnicos competentes de las comunidades autónomas, así como el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad dentro de su ámbito competencial serán desarrolladas normativamente por las respectivas Administraciones Territoriales.



I. PARTE:

5. DICTAMEN PROPUESTA Y PLAZO DE RESOLUCION

Se pone de relieve la **experiencia y conocimientos adquiridos por las organizaciones sociales de discapacidad**, al poder ser requerida su colaboración por el órgano competente **para resolver, a propuesta del equipo multidisciplinar, al objeto de informar, auxiliar, asistir o aportar conocimiento experto en todas las cuestiones relacionadas con la valoración de la discapacidad.**



5. DICTAMEN PROPUESTA Y PLAZO DE RESOLUCION

Una vez **evaluada la persona** solicitante, el equipo multidisciplinar deberá emitir un **dictamen propuesta** que contendrá como mínimo:

- El **grado de discapacidad** concedido.
- Las **puntuaciones** obtenidas con la aplicación de los distintos baremos
- Los **códigos** de diagnóstico, deficiencia, limitaciones en la actividad, restricciones en la participación, barreras ambientales, y cualesquiera otros que puedan establecerse.
- Las **puntuaciones** de los distintos baremos para determinar la necesidad del **curso / apoyo de otra persona**, en su caso.
- La existencia de **dificultades de movilidad (reducida)** para utilizar transportes públicos colectivos, en su caso.



I. PARTE:

5. DICTAMEN PROPUESTA Y PLAZO DE RESOLUCION

- ✓ La resolución se dictará y comunicará en un **plazo máximo de seis meses** a contar desde la fecha de la solicitud, y se anexará el dictamen propuesta.
- **El reconocimiento de grado de discapacidad se entenderá producido desde la fecha de solicitud** y tendrá validez en todo el territorio español.
- En la resolución **deberá figurar necesariamente la fecha en que puede tener lugar la revisión.**



I. PARTE:

5. DICTAMEN PROPUESTA Y PLAZO DE RESOLUCION

TRAMITE DE URGENCIA:

- Se podrá acordar la tramitación urgente del reconocimiento de la discapacidad, **tanto de oficio como si así lo demanda la persona interesada**, con o sin medidas de apoyo para su capacidad jurídica, cuando concurren razones de **interés público que así lo aconsejen; entre otras las relacionadas con la salud, la violencia de género, la merma en la esperanza de vida** (como en los enfermos de ELA) u otras “de índole humanitaria”.



La tramitación por vía de urgencia implicará que los plazos establecidos para la realización de los trámites del procedimiento **reducirán a la mitad su duración.**

(3 Meses)



¿A quién se aplicará este nuevo sistema de valoración del grado de discapacidad?

- Se aplicará a aquellas personas que **soliciten la valoración del grado de discapacidad con posterioridad a la entrada en vigor de la nueva norma**, así como en **aquellos procedimientos que se iniciasen antes de la entrada en vigor y no se hubiese realizado la valoración antes del 20 de abril de 2023.**
- A las personas que ya tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% **no necesitarán nuevo reconocimiento**, excepto que se realice la revisión de dicho grado (de oficio o a instancia de parte), en cuyo caso si se aplicará el nuevo procedimiento y baremos.



6. ¿LA REVISIÓN DE LA DISCAPACIDAD SERÁ DEFINITIVA?

- Seguramente es algo de lo que te estarás preguntando, pues bien, en la resolución deberá figurar **la fecha en que puede tener lugar una revisión de la discapacidad.**
- Y esto será así si se prevé **“una modificación de las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento”**. Por tanto, si no se espera una mejora, la discapacidad puede otorgarse como definitiva.
- **Pero ¡atención!**, también podrá revisarse en el futuro, es decir, si la Administración competente conociera hechos que pudieran dar lugar a un cambio en el grado de discapacidad
- **La norma, de hecho, posibilita su revisión a medida que surjan nuevas causas de discapacidad o se realicen nuevos descubrimientos científicos**



6. ¿LA REVISIÓN DE LA DISCAPACIDAD SERÁ DEFINITIVA?

IMPORTANTE:

- **Cuando la administración competente no haya revisado el grado de discapacidad en el plazo previsto; es decir ajeno a la persona; el grado se mantiene hasta que haya una nueva resolución.**
- **La nueva normativa suprime esta desprotección** ya que asegura que si se **pide la revisión del grado y la Administración no lo hace en tiempo y forma**, ese grado de discapacidad se mantiene hasta que haya una nueva resolución.



I. PARTE:

6. ¿LA REVISIÓN DE LA DISCAPACIDAD SERÁ DEFINITIVA?

- Tú también puedes solicitar una revisión
- Una persona con discapacidad reconocida también puede pedir que le revisen el grado, aunque para ello tendrá que **esperar al menos dos años** desde la primera resolución.
- No obstante, este plazo puede reducirse, de forma excepcional, cuando se acredite que se han producido **cambios sustanciales** que pueden afectar a la discapacidad previamente -o incluso un error cuya corrección implique un cambio de grado-.

I. PARTE:

7. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACION MENORES Y ADOLESCENTES



.- Tendrán el **mismo derecho que los adultos a ser informados y escuchados**, y se les hará más partícipes del proceso y se les preguntará por sus necesidades y cómo les afecta a sus vidas cotidianas.

.- Incluye **el concepto de DEMORA** para definir los aspectos negativos de las Funciones Corporales, Estructuras Corporales, Limitación en Actividad y Restricción en la Participación, **para reflejar que un problema en cualquiera de estos ámbitos puede reflejar un retraso en el desarrollo.**



I. PARTE:

7. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACION MENORES Y ADOLESCENTES

REVISION EN MENORES:

<u>A LOS 3 AÑOS</u>	<u>A LOS 6-8 AÑOS</u>	<u>A LOS 12-14 AÑOS</u>	<u>A LOS 18 AÑOS</u>
Inicio de la escolaridad, posibilidad de percibir la ayuda de gastos de transporte, acceso a otras ayudas individuales para tratamiento, etc.	Inicio de la escolaridad obligatoria, establecimiento del diagnóstico en algunos trastornos.	Conocer la evolución seguida, establecimiento de un diagnóstico más específico y evaluación de forma más precisa en el retraso madurativo, evaluación de secuelas definitivas en los trastornos más graves del lenguaje, posible orientación formativa/ocupacional, etc.	De cara al acceso a prestaciones económicas o empleo protegido

II. PARTE:



1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

- ❖ El nuevo baremo, que sustituye al hasta ayer vigente, de 1999 y totalmente desfasado, **mantiene criterios comunes que trascienden el territorio o Administración de referencia, por lo que acelerará procedimiento de valoración, reduciendo los tiempos máximos de espera que aún a día de hoy padecen millares de solicitantes, en algunas regiones de hasta tres años.**

II. PARTE:

1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022 22



- ❖ **Ahora, al menos sobre el papel, España cumple con las obligaciones de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud -aprobada en 2001 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y conocida como CIF-.**
- ❖ **Persigue lograr una evaluación mucho más completa y precisa de la situación de discapacidad, un punto de vista más humano en la regulación y garantizar la igualdad de trato de la ciudadanía, así como homologar la regulación sobre la materia conforme a los estándares internacionales y garantizar la homogeneidad en las valoraciones llevadas a cabo en los distintos territorios del Estado.**

II. PARTE:

1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022



- ❖ **En su tramitación pone en el centro a la persona, flexibilizando el proceso a través de medios telemáticos y asegurando en todo momento la accesibilidad universal:**
 - **“BOE 30.5.2023 Resolución de 17 de mayo de 2023”**
- ❖ **Establece un trámite de urgencia (“tramitación exprés”) del reconocimiento de la discapacidad, tanto de oficio como si así lo demanda la persona afectada, cuando sea necesario para los más vulnerables, por causas humanitarias o de especial necesidad social o de salud, así como en casos de disminución de esperanza de vida (como personas enfermas de ELA) u otras de índole humanitaria.**

II. PARTE:



1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

❖ Se incluyen en esta **reducción de plazos a las mujeres víctimas de violencia de género**, ya que, según la última Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, el **17,5%** presentan una discapacidad ocasionada por esta violencia:

□ ***Toda esta “tramitación expres”, hace que la normativa incluya la necesidad de acceso a prestaciones o apoyos que dependan de la concesión del grado de discapacidad como una de las circunstancias que dan pie a la vía de urgencia.***

❖ Garantiza el **derecho de los menores con discapacidad a ser informados y escuchados sin discriminación por razón de la edad**, así como también de las personas con un alto grado de discapacidad

1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022



- ❖ **Tendrán los menores,** el mismo derecho que los adultos a ser informados y escuchados, **y se les hará más partícipes del proceso y se les preguntará por sus necesidades y cómo les afecta a sus vidas cotidianas.**
- ❖ Incluye el **concepto de demora para definir los aspectos negativos de las Funciones Corporales, Estructuras Corporales, Limitación en Actividad y Restricción en la Participación,** para reflejar que un problema en cualquiera de estos ámbitos puede reflejar un retraso en el desarrollo.



1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

- ❖ Incluye criterios específicos de evaluación para la infancia y adolescencia
- ❖ Permite realizar una **valoración y calificación más certera de realidades que causan discapacidad como las discapacidades psicosociales, el autismo o las enfermedades raras.** La norma, de hecho, posibilita su **revisión a medida que surjan nuevas causas de discapacidad o se realicen nuevos descubrimientos científicos.**

II. PARTE:

1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022



- ❖ **Se tiene en cuenta las dificultades de la persona en sus día a día, independientemente del cociente intelectual.** Si bien el cociente intelectual sigue teniendo un peso fundamental en el computo global, se añaden valoraciones relacionadas con la deficiencia global, **las limitaciones en la actividad, el baremo de desempeño y barreras ambientales.**
- ❖ Así, destaca por **la actualización en la clasificación de la discapacidad intelectual, que amplía los criterios de orientación, actualiza las pruebas diagnósticas, actualiza la terminología e incorpora aquella referida a los apoyos y a su intensidad y, no menos importante, por la incorporación los trastornos generalizados del desarrollo.**

II. PARTE:



1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

- ❖ Una de las principales novedades **es la adición de valoraciones relacionadas con la dificultad global, las limitaciones en la actividad, el baremo de desempeño y barreras ambientales,** actualizando la clasificación de la discapacidad intelectual; **es decir el nuevo baremo tendrá en cuenta las limitaciones de la persona en su vida diaria, siendo aquí donde se manifieste la mayor dificultad de algunas personas para realizar actividades frente a otras con igual coeficiente intelectual.**

II. PARTE:

1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022



- ❖ **La persona objeto de valoración podrá acudir al acto acompañada de una persona de su confianza**, lo que redundará **favorablemente** en la **autonomía y seguridad de las personas con discapacidades severas o grandes necesidades de apoyo.**
- ❖ **Se podrá responder un cuestionario de desempeño que ayudará a identificar barreras al acceso en la relación de la persona con el entorno** (de productos, tecnología, entornos naturales, servicios, relaciones personales, actitudes y políticas públicas); **y con esto se refleja que la discapacidad es el resultado de la relación de la persona con el entorno.**

II. PARTE:



1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

- ❖ La nueva normativa incluye en sus anexos la **manera de valorar a personas con varias patologías o diagnósticos.**
- ❖ Incluye a la **sociedad civil de la discapacidad** como integrante de la **Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad**
- ❖ Mayor **uniformidad en cuanto a criterio entre los equipos de valoración de las diferentes comunidades autónomas.**
- ❖ Se pone de relieve la **experiencia y conocimientos adquiridos por las organizaciones sociales de discapacidad en la cogobernanza.**

II. PARTE:

1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022



- ❖ Se alinea con un modelo social de entender la discapacidad en coherencia con la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, aportando una valoración global de la realidad de las personas con discapacidad, dotando de más peso a los factores sociales y de contexto, familiar y relacional.
- ❖ El nuevo baremo **atiende el principio de necesidad y con enfoque humano; porque es más completo, con una definición más precisa de la discapacidad y que contempla todos los factores sociales, ambientales, psicológicos y de entorno. También atiende a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficacia.**

II. PARTE:



1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

- ❖ Se incluyen una serie de nuevos baremos para **determinar la capacidad funcional de cada persona con discapacidad de manera mucho más certera:**
- ✓ **ANEXO 1 (Normas Generales):** Un **primer baremo** donde se describen los términos y conceptos fundamentales del nuevo modelo (función, capacidad, deficiencia, limitación...), y
- ✓ **ANEXO 2:** (Resumen básico de los componentes del baremo y **con recomendaciones éticas**).

II. PARTE:



1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

- ❖ Se incluyen una serie de nuevos baremos para **determinar la capacidad funcional de cada persona con discapacidad de manera mucho más certera:**
- ❑ Estos *nuevos criterios* **se apoyan en cuatro baremos de evaluación:**
 - ✓ De las funciones y estructuras corporales, que mide la Deficiencia Global de la Persona **(BDGP)**
 - ✓ De las capacidades o de las Limitaciones en la Actividad **(BLA)**
 - ✓ Del desempeño, referido a las Restricciones en la Participación **(BRP)**
 - ✓ De los Factores Contextuales o Barreras Ambientales **(BFCA)**

1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022



ANEXO III: 1ª BAREMO DE EVALUACIÓN DE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURAS CORPORALES ("DEFICIENCIA GLOBAL DE LA PERSONA"): BDGP.

- Fija las pautas estandarizadas de las deficiencias permanentes en las distintas funciones y estructuras corporales, asociadas a las limitaciones de la capacidad para realizar las Actividades de la Vida Diaria (AVD).



1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

ANEXO IV: 2ª BAREMO DE EVALUACIÓN DE LAS CAPACIDADES / LIMITACIONES EN LA ACTIVIDAD: (BLA).

- Establece los criterios para evaluar los problemas de la capacidad para realizar las AVD.
- Parte de este Baremo lo constituye: un

.- Baremo 2.1: Baremo Específico de Evaluación del Problema de Limitación Grave y Total para realizar Actividades de Autocuidado (BLGTAA),

.- Baremo 2.2: Baremo de Evaluación de las Limitaciones en las Actividades de Movilidad (la movilidad reducida) (BLAM), que podrá ser utilizado independientemente.



ANEXO V: 3ª BAREMO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (“RESTRICCIONES EN LA PARTICIPACIÓN”): (BRP).

- Criterios para evaluación del desempeño para la realización de actividades en contexto real de la persona en el último mes.
- Y tiene el **“QD”** que es (**“Cuestionario de Desempeño”**)

1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022



ANEXO VI: 4ª BAREMO DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES CONTEXTUALES (“BARRERAS AMBIENTALES”): (BFCA).

- Factores del entorno de la persona que pueden dificultar su participación plena en la sociedad: Factores en el Contexto/Ambiente y Factores Personales.



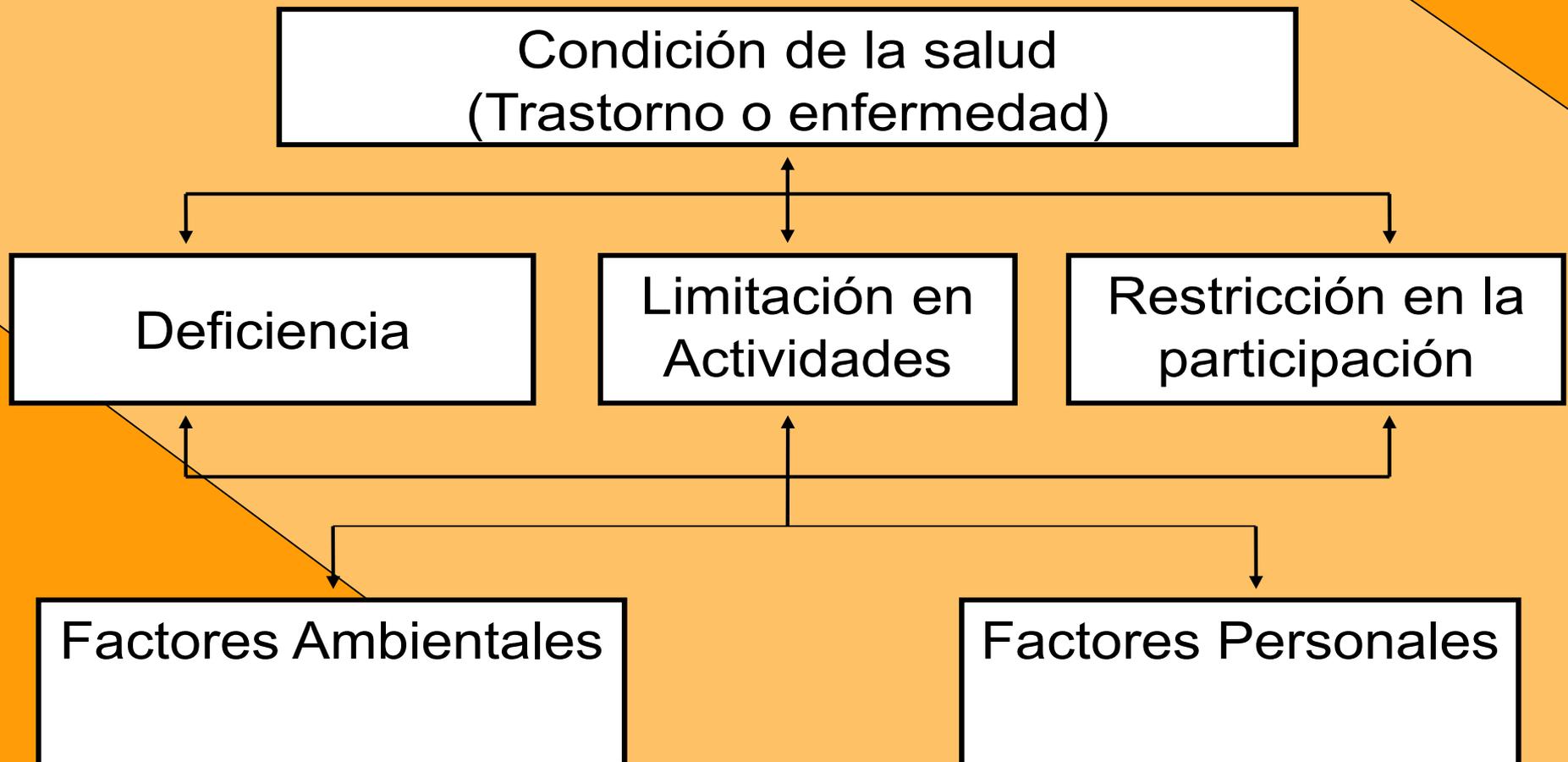
1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

- **Sobre las prestaciones.** *Amplía la información recogida, posibilidad de facilitar las orientaciones de una manera mejorada.*
- **El nuevo Baremo de Factores Contextuales y Ambientales.** *Abre otras posibilidades, para detectar las barreras*
- **Complejidad de los Baremos:** *Diferentes niveles de complejidad: 1er nivel, 2o nivel y **3er nivel (de futuro)***
- **Baremo de tercer nivel.** *Posibilidades de mejoras y/o actuaciones / adaptaciones de mejora en el futuro.*



1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

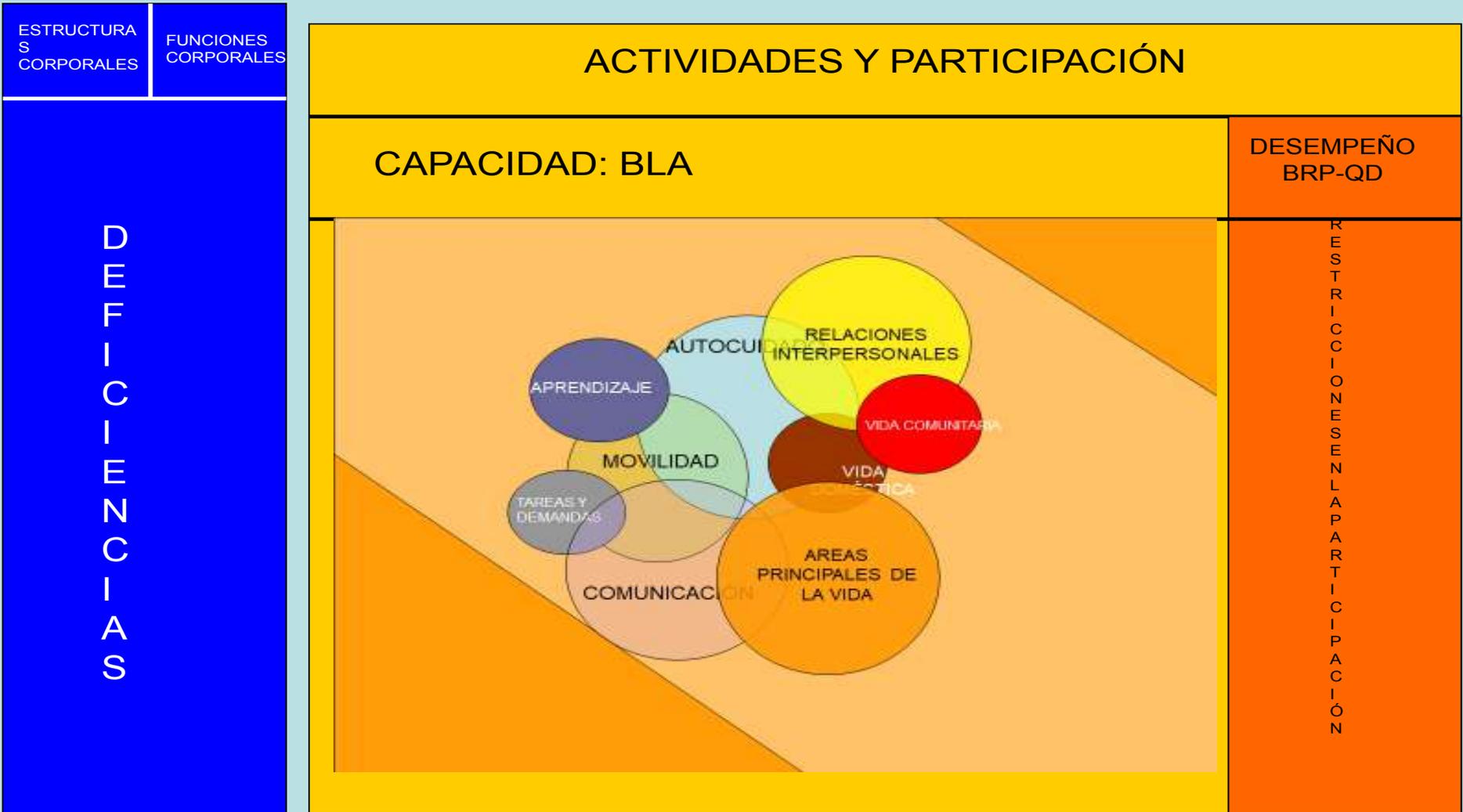
Modelo de interacciones entre los componentes de la C.I.F.



II. PARTE:



1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022 CONDICIONES DE SALUD



FACTORES CONTEXTUALES

FACTORES PERSONALES

1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022



- La evaluación de la discapacidad, expresada en porcentaje, se realizará mediante la aplicación de estos baremos, mientras que la determinación del grado final de discapacidad se obtendrá del porcentaje resultante de la evaluación de las deficiencias, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presente la persona.



1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

- ❑ Este podrá ser modificado en función de los Factores Contextuales o Barreras Ambientales (se podrá añadir hasta un máximo de 24 puntos a partir de lo obtenido).
- ❑ De manera general, tendrá mayor peso el **Baremo General de Deficiencias de la Persona**, aunque en los **casos de Plurideficiencias, de Deficiencias debidas a la Edad o a ciertos estados de Salud y también de Discapacidad muy Grave se prestará mayor atención a la Limitación en las Actividades y a la Restricción en la Participación.**



1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

- ❖ El nuevo baremo incorpora **la clasificación de “trastorno generalizado del desarrollo”** donde se recogen los fundamentos del trastorno del espectro del autismo (TEA); en coherencia con la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10)

Autismo España ha destacado esta incorporación, así como el reconocimiento de este trastorno de manera independiente y diferenciada del diagnóstico de discapacidad intelectual, algo que, han dicho, **visibiliza el impacto del TEA en la calidad de vida de las personas que lo presentan.**



1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

- ❖ **La tarjeta acreditativa de discapacidad** que se **emita será válida en todo el territorio nacional (tendrá un formato común)** y contendrá los datos identificativos de la persona; su grado de discapacidad; el período de vigencia; la necesidad de una tercera persona o dificultades de movilidad, en su caso, y medidas de confidencialidad
- ❖ El nuevo Real Decreto regula también la **percepción de las pensiones por invalidez o por hijo a cargo con discapacidad, para lo que se remite al baremo de la Ley de Autonomía y Atención a las Personas en situación de Dependencia, a fin de acreditar la necesidad de una tercera persona para la realización de las actividades diarias.**

II. PARTE:

1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022



cedid.es

¿QUÉ ES EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD?



El **certificado de discapacidad** es un documento oficial que acredita la condición legal de persona con discapacidad, a la que se concede un grado expresado en porcentaje y que se evalúa teniendo en cuenta tanto a la persona como a su entorno.

El reconocimiento legal de un grado de discapacidad permite ejercer los derechos que las personas con discapacidad tienen reconocidos en todo el territorio español y **acceder a distintos beneficios, prestaciones y servicios.**

Es la persona interesada (o su tutor o representante legal) la que debe solicitar una valoración de su discapacidad para que desde su comunidad autónoma le den este certificado.

cedid.es



TRAS LA EVALUACIÓN, SE OBTIENE UN GRADO DE DISCAPACIDAD FINAL: UN PORCENTAJE DE CERO A CIEN QUE SI SUPERA EL 33% PERMITE ACCEDER A DIFERENTES SERVICIOS O AYUDAS.

CÓMO SE SOLICITA



Para solicitarlo, debes acudir a los Centros de Valoración y Orientación a personas con discapacidad de tu comunidad autónoma (también llamados **Centros Base**).

El **certificado de discapacidad** es el documento oficial con el que acreditar que tienes discapacidad, como por ejemplo, para los cupos de empleo público (que cuentan con el 7% de plazas reservadas).



TELÉFONO DE INFORMACIÓN:

 **012**

TARJETA DE DISCAPACIDAD

Además del certificado, se puede solicitar la **tarjeta de discapacidad**, con un formato más cómodo y que se puede llevar en cualquier cartera o tarjetero.

II. PARTE:



1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

cedid.es

DATOS CLAVE



VALIDEZ

El grado de discapacidad tendrá **validez** en todo el territorio nacional.

PLAZO DE RESOLUCIÓN

Máximo 6 meses. Con posibilidad de tramitación de urgencia.

REVISIÓN

El grado de discapacidad **se podrá revisar** siempre que se prevea una modificación de las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento.

ACOMPAÑAMIENTO

La persona solicitante podrá **estar acompañada** por una persona de su confianza durante todo el proceso.

SI YA TIENES UN GRADO DE DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33%, NO NECESITAS PEDIR UNO NUEVO HASTA QUE TE TOQUE LA REVISIÓN.

BENEFICIOS

Una vez obtenido, el certificado de grado de discapacidad da derecho a ayudas, servicios públicos y reducciones de impuestos para ayudar a las personas con discapacidad a mejorar su calidad de vida.



SEGÚN EL INE,
4,38 MILLONES DE PERSONAS
PODRÁN BENEFICIARSE.

cedid.es

VENTAJAS DEL CERTIFICADO



IMPUESTOS

Son interesantes las ventajas fiscales que se obtienen gracias al certificado de discapacidad, como deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en el Impuesto sobre el valor añadido (IVA), en impuestos de sucesiones... Más información en: agenciatributaria.es



ACCESIBILIDAD

El certificado de discapacidad te permite acceder a ayudas y descuentos en transporte, adaptación de vehículos y hogares, plazas de aparcamiento, prótesis y órtesis, intérpretes, intermediación telefónica... Más información en: imserso.es, ceapat.es y renfe.es



EMPLEO

Las administraciones públicas promueven el empleo de personas con discapacidad mediante ayudas a las empresas, y dentro de las ofertas de empleo público reservan el 7 % para personas con discapacidad. Más información en: seg-social.es



EDUCACIÓN

Con el certificado de discapacidad podrás acceder a la reserva de plazas en centros educativos, exención del pago de matrícula en la universidad, becas, adaptaciones, recursos... Más información en: becaseducacion.gob.es



SALUD Y CALIDAD DE VIDA

Dependiendo del grado de discapacidad indicado en tu certificado, podrás acceder a ayudas de las administraciones públicas para mejorar tu calidad de vida. Más información en las diferentes federaciones y confederaciones del movimiento asociativo de personas con discapacidad o en cermi.es



JUSTICIA

Las personas con discapacidad podrán solicitar la asistencia jurídica gratuita en los procedimientos relacionados con su salud y discapacidad, siempre y cuando cuando sus recursos e ingresos no excedan del quintuplo del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM). Más información: [Ley 1/1996](http://Ley_1/1996)

II. PARTE:



1. RESUMEN / CONCLUSIONES DE LAS NOVEDADES DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

cedid.es

NUEVO BAREMO PARA VALORAR LA DISCAPACIDAD



ESTE BAREMO TIENE COMO REFERENTE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En octubre de 2022 se aprueba el Real Decreto por el que se establece un **nuevo baremo para la valoración del grado de discapacidad**, que sustituye al que estaba en vigor desde 1999 y se adapta al modelo social de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas con un enfoque de derechos humanos.

De esta forma se da respuesta a una demanda de las personas con discapacidad que llevaba bloqueada 10 años, un colectivo formado por **4,38 millones de personas en España** según los últimos datos del INE.

Con este nuevo baremo, se tendrán en cuenta varios componentes: las **funciones y estructuras** corporales de la persona, si puede o no **realizar actividades** en un entorno sin barreras, su grado de **participación social** y las **barreras ambientales** que enfrenta, es decir, el contexto donde pone en práctica todo esto y que determina el grado de discapacidad de la persona.

El proceso de evaluación lo solicita la persona interesada, y ahora será más rápido, más ajustado a la realidad y accesible. Además, se establece como novedad un **trámite de urgencia** cuando fuese necesario por causas humanitarias, de salud o para mujeres víctimas de violencia de género.

cedid.es



¿QUÉ INCLUYE EL NUEVO BAREMO?

- COMPROMISO**  SE ADAPTA A LA CONVENCIÓN DE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA ONU, RATIFICADA EN 2006.
- CRITERIOS COMUNES**  PARTE DEL DIÁLOGO TERRITORIAL Y APORTA CRITERIOS OBJETIVOS COMUNES.
- BASE CIENTÍFICA**  APORTA UNA BASE CIENTÍFICA, GARANTIZANDO UNA DESCRIPCIÓN MÁS PRECISA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD.
- ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**  ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA, ASEGURANDO APOYOS Y MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
- TRÁMITE DE URGENCIA**  TRÁMITE DE URGENCIA POR CAUSAS HUMANITARIAS, VIOLENCIA DE GÉNERO, ESPERANZA DE VIDA O SALUD.
- INFORMACIÓN FIABLE**  ESTUDIO Y OBSERVACIÓN DE LA SITUACIÓN REAL Y EVOLUCIÓN DE LA DISCAPACIDAD.
- PARTICIPACIÓN**  SE INCLUYE A LA SOCIEDAD CIVIL DE LA DISCAPACIDAD.
- GÉNERO E INFANCIA**  ASEGURA LOS DERECHOS DE MUJERES, NIÑOS Y NIÑAS.

Más información en mdsocialesa2030.gob.es

II. PARTE:



2.- LA VALORACION DE LA HEMOFILIA DENTRO DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

❖ Se clasifican dentro del **ANEXO III: BAREMO DE EVALUACIÓN DE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURAS CORPORALES (“DEFICIENCIA GLOBAL DE LA PERSONA”): BDGP**. Fija las pautas estandarizadas de las deficiencias permanentes en las distintas funciones y estructuras corporales, asociadas a las limitaciones de la capacidad para realizar las AVD:

.- Hay CAPITULOS DE FUNCIONES Y ESTRUCTURAS CORPORALES DE LOS DISTINTOS ORGANOS Y SISTEMAS DEL BDGP.

DOMINIO 4: (“Capitulo 9: Funciones y estructuras de los sistemas cardiovascular, **hematológico**, inmunológico y respiratorio”)



2.- LA VALORACION DE LA HEMOFILIA DENTRO DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

CAPITULO 9: SISTEMA HEMATOLOGICO E IMNULOGICO

- ❑ Los criterios para la asignación del porcentaje de deficiencia **están basados en la repercusión de la deficiencia sobre las limitaciones para realizar las actividades de la vida diaria**. Durante el proceso de evaluación se deberán recoger datos objetivos sobre el grado de interferencia de estas limitaciones e integrar los resultados en la información subjetiva para estimar el grado de deficiencia permanente. **Como referente de esta interferencia se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el “Baremo de Limitaciones en la actividad” (BLA)**
- ❑ **Carga de cumplimiento de tratamiento:** El tratamiento puede producir efectos secundarios considerables, en este capítulo la Carga de Cumplimiento de Tratamiento se considera frecuentemente como criterio principal, con unos criterios específicos de evaluación. Por tanto y con la finalidad de no duplicar la evaluación, en estos casos, no se aplicarán los criterios generales de CCT del apéndice B.

2.- LA VALORACION DE LA HEMOFILIA DENTRO DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

❖ **9.5. TRASTORNOS HEMORRÁGICOS Y DE LAS PLAQUETAS**

- ✓ **9.5. b Criterios para la evaluación de la deficiencia permanente secundaria a Trastornos de la Coagulación**

➤ **TABLA 9. 6 Criterios para la puntuación de la deficiencia secundaria a Hemofilias**

II. PARTE:



2.- LA VALORACION DE LA HEMOFILIA DENTRO DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

INTERVALOS DE GRAVEDAD DE LA DEFICIENCIA	INTERVALO 0	INTERVALO 1	INTERVALO 2	INTERVALO 3
GRADUACION DE LA GRAVEDAD Deficiencia Total Persona "DTP" (%)	0	1%-9% 1 3 5 7 9	10%-30% 10 15 20 25 30	35% - 65% 35 40 45 55 65
ANAMNESIS (Criterio Principal)	No precisa tratamiento	Precisa tratamiento con vasopresina, crioprecipitado o plasma fresco-congelado tras traumatismos o en la preparación de cirugía	Antecedente de algún episodio hemorrágico durante el año anterior	Antecedente de tres o mas episodios hemorrágicos por año
REQUERIMIENTOS TERAPEUTICOS	Trastorno leve la coagulación que no precisa tratamiento	Tratamiento con factores de la coagulación tras sangrados o traumatismos	Necesita tratamiento prolongado con factores de la coagulación	Necesita tratamiento con factores de la coagulación con desarrollo de anticuerpos y/o ha necesitado transfusión de hematíes durante episodios hemorrágicos
DEFICIENDA DEL FACTOR	Normal	Leve: >5% al 30% de factor coagulación VIII (>5% al 40% en factor IX)	Moderada: 1% al <5%	Grave: Menos del 1%

2.- LA VALORACION DE LA HEMOFILIA DENTRO DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

ANAMNESIS:

- Podemos definir **la anamnesis** como la **exploración clínica que se realiza a través de preguntas al paciente, o sus acompañantes, durante la primera etapa del proceso diagnóstico**. Una exploración que permite identificar al sujeto, conocer e indagar sobre sus dolencias y los aspectos familiares, personales o ambientales que pudieran estar relacionados con la misma: **(Que esta en la HISTORIA CLINICA)**

SIGUE SIENDO IMPORTANTE: QUE SE REFLEJEN EN LA HISTORIA CLINICA “TODOS” LOS EPISODIOS HEMORRAGICOS

2.- LA VALORACION DE LA HEMOFILIA DENTRO DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

❖ **9.5. TRASTORNOS HEMORRÁGICOS Y DE LAS PLAQUETAS**

- ✓ **9.5. b Criterios para la evaluación de la deficiencia permanente secundaria a Trastornos de la Coagulación**

➤ **TABLA 9.8 Criterios para la puntuación de la deficiencia secundaria a otros Trastornos Hemorrágicos**

2.- LA VALORACION DE LA HEMOFILIA DENTRO DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

❖ **Otros Trastornos Hemorrágicos:**

- Defectos adquiridos de la función plaquetaria
- Defectos congénitos de la función plaquetaria
- Coagulación intravascular diseminada (CID)
- Deficiencia de protombina
- Deficiencia del factor V
- Deficiencia del factor VII
- Deficiencia del factor X
- Deficiencia del factor XI (hemofilia C)
- Enfermedad de Glanzmann
- Púrpura trombocitopénica idiopática (PTI)
- Enfermedad de Von Willebrand (tipos I, II y III)

II. PARTE:



2.- LA VALORACION DE LA HEMOFILIA DENTRO DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

INTERVALOS DE GRAVEDAD DE LA DEFICIENCIA	INTERVALO 0	INTERVALO 1	INTERVALO 2	INTERVALO 3	INTERVALO 4
GRADUACION DE LA GRAVEDAD Deficiencia Total Persona "DTP" (%)	0	1%-9% 159	15%-25% 15 20 25	15%-25% 15 20 25	55%-65% 55 60 65
FRECUENCIA DE LOS EPISODIOS HEMORRÁGICOS (Criterio Principal)	Sin antecedentes de hemorragias anormales	Mucosas sangrantes de manera crónica y/o menstruaciones abundantes y/o sangrado no procedente de mucosas durante el año anterior que no condujo a una limitación grave de la actividad	Hemorragia no procedente de mucosas que ha condicionado una limitación grave de la actividad y/o ingreso durante el pasado año	Antecedente de dos o más sangrados no procedentes de mucosas que han condicionado una limitación grave de la actividad y/o ingreso durante el pasado año	Antecedente de tres o más sangrados no procedentes de mucosas que han condicionado una limitación grave de la actividad y/o ingreso durante el pasado año – al menos una de las hemorragias ha supuesto compromiso vital.
REQUERIMIENTOS TERAPÉUTICOS	No precisa tratamiento	Precisa tratamiento menor (hemostático, feroterapia o premedicación antes de las intervenciones)	Necesita tratamiento de sustitución de factores de coagulación (si son necesarios) y/o agentes hemostáticos	Habitualmente precisa menos de dos transfusiones de hematíes con o sin sustitución de factores de coagulación durante las hemorragias	Precisa transfusión de dos o más unidades de hematíes con o sin sustitución de factores de coagulación



2.- LA VALORACION DE LA HEMOFILIA DENTRO DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

❖ 9.7 INFECCIÓN POR VIH

➤ 9.7.1 Normas para la evaluación de la deficiencia en casos de infección por VIH (Virus de la Inmunodeficiencia Humana)

- En la situación de coinfección del VIH y del Virus de la Hepatitis C (VHC) y tras la **constatación documentada de fracaso terapéutico en la erradicación de este último, o infección por VHC no tratadas, se evaluará con un mínimo de 33%.**
- Los resultados objetivos de las pruebas diagnósticas son el criterio principal. Utilizando la anamnesis y la repercusión de la enfermedad por VIH sobre las AVD (Se tendrá como referente la puntuación obtenida en el "Baremo de Limitaciones en la Actividad" BLA) como factores modificador de grado, dentro del intervalo asignado

II. PARTE:



2.- LA VALORACION DE LA HEMOFILIA DENTRO DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

INTERVALOS DE GRAVEDAD DE LA DEFICIENCIA	INTERVALO 0	INTERVALO 1	INTERVALO 2	INTERVALO 3	INTERVALO 4
<u>GRADUACION DE LA GRAVEDAD Deficiencia Total Persona "DTP" (%)</u>	0	3%-15% 3 6 9 12 15	16-24% 16 18 20 22 24	25%- 49% 25 30 35 40 49	50%-75% 50 60 65 70 75
<u>ANAMNESIS</u>	No precisa tratamiento.	Precisa tratamiento antirretrovírico para controlar los signos y síntomas de la enfermedad	Precisa tratamiento antirretrovírico y tratamiento médico constante para prevenir las infecciones oportunistas – antecedentes de infecciones previas	Precisa tratamiento antirretrovírico constante y tratamiento crónico supresor, con al menos una infección oportunista activa o de tres a seis episodios que hayan requerido asistencia médica en el último año.	Precisa tratamiento antirretrovírico constante y tratamiento crónico supresor, con al menos dos infecciones oportunistas activas o más de seis episodios que hayan requerido asistencia médica en el último año y/o infecciones oportunistas que hayan requerido de ingreso hospitalario al menos una vez por año en los últimos años
<u>PRUEBAS OBJETIVAS (CP)</u>	Recuento de CD4 > 800 o (PCR) para VIH < 50	Recuento de CD4 > 500 pero ≤ 800 o PCR para VIH > 50.000	Recuento de CD4 > 200 pero < 500	Recuento de CD4 < 200 pero > 100*	Recuento de CD4 ≤ 100
<u>REPERCUSION SOBRE LAS AVD</u>	Sin limitación en las AVD	Con limitación leve en las AVD	Con limitación leve en las AVD	limitación moderada en las AVD	Limitada la capacidad de mantener de forma independiente el cuidado personal/ limitación grave a total en las AVD

2.- LA VALORACION DE LA HEMOFILIA DENTRO DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

❖ CUESTION QUE BENEFICIA LA VALORACION EN HEMOFILIA:

DEFICIENCIA RELACIONADA CON EL DOLOR (DRD)

Se entenderá por **dolor crónico** aquel que persiste más de tres meses, sin embargo, antes de proceder a la evaluación del dolor crónico como deficiencia permanente, deberá haber transcurrido un plazo mínimo de 1 año de tratamiento, al objeto de asegurar la persistencia del dolor en el tiempo, **considerar el fracaso en su recuperación a pesar de las propuestas terapéuticas ensayadas,** así como **considerar la severidad de las consecuencias,** tanto en **la capacidad de la persona para hacer actividades físicas como en las consecuencias psicosociales que le haya podido condicionar.**



2.- LA VALORACION DE LA HEMOFILIA DENTRO DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

Cuestionario de Discapacidad asociada al Dolor (CDD) (Pain Disabilities Questionnaire (PDQ)).

1) ¿Su dolor le interfiere con su trabajo normal dentro y fuera de casa?

0 ___ 1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___ 6 ___ 7 ___ 8 ___ 9 ___ 10

Trabajo con normalidad

Soy incapaz de trabajar

2) ¿Su dolor interfiere con su cuidado personal (como lavarse, vestirse, etc.)?

0 ___ 1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___ 6 ___ 7 ___ 8 ___ 9 ___ 10

Mantengo el cuidado completo de mí mismo Necesito ayuda para todo lo relacionado con mi cuidado personal

3) ¿Su dolor interfiere con los viajes?

0 ___ 1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___ 6 ___ 7 ___ 8 ___ 9 ___ 10

Viajo a todas partes donde deseo

Sólo me desplazo para las visitas médicas

4) ¿Su dolor interfiere con su capacidad para sentarse o levantarse?

0 ___ 1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___ 6 ___ 7 ___ 8 ___ 9 ___ 10

No tengo problemas

No puedo sentarme/levantarme

5) ¿Su dolor interfiere con su capacidad para elevar objetos, agarrar objetos o alcanzarlos?

0 ___ 1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___ 6 ___ 7 ___ 8 ___ 9 ___ 10

6) ¿Su dolor interfiere con su capacidad de recoger objetos del suelo, doblarse, agacharse o ponerse en cuclillas?

0 ___ 1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___ 6 ___ 7 ___ 8 ___ 9 ___ 10

No tengo problemas

No puedo en absoluto

7) ¿Su dolor interfiere con su capacidad para caminar o correr?

0 ___ 1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___ 6 ___ 7 ___ 8 ___ 9 ___ 10

No tengo problemas

No puedo caminar en absoluto

8) ¿Han disminuido sus ingresos económicos desde el inicio de su dolor?

0 ___ 1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___ 6 ___ 7 ___ 8 ___ 9 ___ 10

No han disminuido

Pérdida total de ingresos

9) ¿Necesita tomar medicación diaria para controlar su dolor?

0 ___ 1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___ 6 ___ 7 ___ 8 ___ 9 ___ 10

No necesito medicación

Preciso medicación para el dolor durante todo el día

10) ¿El dolor le obliga a visitar a sus médicos con más frecuencia que antes de que éste se iniciase?

0 ___ 1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___ 6 ___ 7 ___ 8 ___ 9 ___ 10

Nunca visito a los médicos

Visito a los médicos de manera semanal

11) ¿Su dolor interfiere con su capacidad de mantener contacto social con las personas que le importan?

0 ___ 1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___ 6 ___ 7 ___ 8 ___ 9 ___ 10

No tengo problemas

Nunca puedo mantener contacto con ellos

2.- LA VALORACION DE LA HEMOFILIA DENTRO DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

Cuestionario de Discapacidad asociada al Dolor (CDD) (Pain Disabilities Questionnaire (PDQ)).

12) Su dolor interfiere con sus actividades de ocio y hobbies?

0 ___ 1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___ 6 ___ 7 ___ 8 ___ 9 ___ 10

No interfiere Interfiere por completo

13) ¿Necesita ayuda de su familia y amigos para realizar las tareas cotidianas (incluidas tanto el trabajo fuera de casa como las tareas domésticas) debido a su dolor?

0 ___ 1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___ 6 ___ 7 ___ 8 ___ 9 ___ 10

Nunca necesito ayuda Necesito ayuda para todo

14) ¿Se siente ahora más deprimido, tenso o ansioso que antes del comienzo de su dolor?

0 ___ 1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___ 6 ___ 7 ___ 8 ___ 9 ___ 10

Ausencia de depresión/tensión/ansiedad Depresión/tensión/ansiedad grave

15) ¿Tiene problemas emocionales causados por su dolor que interfieren con sus actividades familiares, sociales o laborales?

0 ___ 1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___ 6 ___ 7 ___ 8 ___ 9 ___ 10

No tengo problemas emocionales Tengo problemas emocionales graves que me impiden realizar completamente esas actividades

➤ **Se cuantifica el Dolor**
Articular

➤ **Dolor residual y deficiencia funcional con pérdida o no del balance articular**

➤ **Artrosis: “Enfermedad articular degenerativa ocasionado por la Hemofilia”**

II. PARTE:



2.- LA VALORACION DE LA HEMOFILIA DENTRO DEL NUEVO BAREMO DISCAPACIDAD 2022

MEJORAS EN LA VALORACION GRADO DISCAPACIDAD EN HEMOFILIA Y OTRA COAGULOPATICAS CONGENITAS

Introduce nuevas herramientas para evaluar entre otras cosas el DOLOR; que el otro baremo no realizaba; y esto “beneficia” la valoración del grado de discapacidad en Hemofilia como en muchas patologías de carácter orgánico (BAREMO “Baremo Limitaciones Actividad “BLA”)

Se mejora la situación causante de la Discapacidad por Hemofilia:

- **Interrelación con las Actividades Vida Diaria “AVD”**
- **Capacidad de la persona para hacer actividades físicas como en las consecuencias psicosociales que condicionen.**
- **Mejor valoración sobre las Comorbilidades en Hemofilia**
- **Adición de valoraciones relacionadas con la dificultad global, las limitaciones en la actividad, el baremo de desempeño y barreras ambientales**

El nuevo baremo entiende que las dificultades de desempeño que una persona encuentra en su vida cotidiana **no son sólo el resultado de un diagnóstico clínico, sino que las condiciones que lo provocan interactúan con el contexto en el que la persona se desenvuelve.** Éste puede incluir elementos que faciliten la vida de la persona o, por el contrario, barreras que la dificulten de manera significativa. **Y las barreras no son sólo físicas, sino también la ausencia de apoyos, la complejidad de la información, o la falta de concienciación o sensibilización hacia la diversidad.**

II. PARTE:

3. CONCLUSIONES: CUESTIONES A TENER EN CUENTA Y DE FUTURO



- ❖ **Puede ser muy técnico y difícil de explicar y los propios médicos generalistas y especialistas desconocen cómo se evalúa la discapacidad,** no saben exactamente lo que se valora y esto genera problemas a las personas que van a solicitar un informe médico.
- ❖ **Tenemos que vigilar que el procedimiento se despliega de manera eficaz, que las administraciones prevén una dotación suficiente de recursos para fortalecer los servicios de valoración y reducir las listas de espera.**
- ❖ **Desplegar un plan de seguimiento para conocer el impacto que está teniendo en el colectivo, tanto en el resultado de las valoraciones y revisiones como en los plazos de tramitación.**

II. PARTE:

3. CONCLUSIONES: CUESTIONES A TENER EN CUENTA Y DE FUTURO



- ❖ Actualmente: el **tiempo medio de espera desde que se solicita la valoración del grado de discapacidad hasta que tiene lugar la resolución del proceso se sitúa en torno a los 10,4 meses, aunque escala hasta un año o por encima de los 12 meses en ocho CCAA.**
- ❖ **Con datos recogidos por CERMI CV: Comunidad Valenciana están con 18 meses de media de espera; aunque luego entre provincias, hay también diferencias.**
- ❖ **CON ESTE NUEVO BAREMO ESTO TIENE QUE CAMBIAR**

II. PARTE:

3. CONCLUSIONES: CUESTIONES A TENER EN CUENTA Y DE FUTURO

Implantación de planes de choque y en base al nuevo Real Decreto:

- Aumento del personal de los equipos en los centros de valoración y Orientación de la Discapacidad
- Necesidad de una reclasificación de los puestos de trabajo de los centros de valoración y orientación de la discapacidad (centros bases)
- Inter operatividad rápida de los sistemas informáticos: **Aplicación del Baremo de Discapacidad adaptado a la CIF (BAREDI)**
- Mejora en el acceso a la historia social y clínica.
- **Realizar formación a personal externo de los centros de valoración: Repositorio Formativo.**

II. PARTE:

3. CONCLUSIONES: CUESTIONES A TENER EN CUENTA Y DE FUTURO



Posibilidad de valorar tanto la discapacidad como la dependencia mediante el nuevo baremo adaptado a la CIF; con una misma “puerta de entrada” para la solicitud. Esto disminuiría las gestiones administrativas que realiza el ciudadano y evitaría duplicidades administrativas:

- **Propuesta de conformación de decreto autonómico**; que regulen un nuevo procedimiento **que haga posible la unificación de los procesos de solicitud del grado de discapacidad y dependencia; ya que de esta manera se evitaría duplicar los procesos de atención para las personas que presentan situaciones de necesidad de la misma naturaleza; teniendo como objetivo garantizar la máxima agilidad y eficacia en estos procedimientos.**



II. PARTE:



4. LINKS A NUEVO BAREMO RECONOCIMIENTO DE LA DISCAPACIDAD

- [Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad](#)

Junto con el texto de la norma, se han publicado los siguientes anexos:

- ✓ [ANEXO I. NORMAS GENERALES](#)
- ✓ [ANEXO II. RESUMEN BASICO DE LOS COMPONENTES DEL BAREMO. Primer Nivel](#)
- ✓ [ANEXO III. BAREMO DE EVALUACIÓN DE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURAS CORPORALES / DEFICIENCIA GLOBAL DE LA PERSONA \(BGDP\). Segundo Nivel](#)
- ✓ [ANEXO IV. BAREMO DE EVALUACIÓN DE LAS CAPACIDADES / LIMITACIONES EN LA ACTIVIDAD \(BLA\)](#)
- ✓ [ANEXO V. BAREMO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. RESTRICCIONES EN LA PARTICIPACIÓN \(BRP\)](#)
- ✓ [ANEXO VI. BAREMO DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES CONTEXTUALES / BARRERAS AMBIENTALES \(BCFA\)](#)
- ✓ [TODOS LOS ANEXOS.](#)



III. PARTE:



5. BENEFICIOS DEL RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

- 1) Acceso a las medidas de fomento del empleo para personas con discapacidad
- 2) Adaptación del puesto de trabajo
- 3) Adaptación de pruebas selectivas en el acceso al empleo público
- 4) Jubilación anticipada
- 5) Acceso a la vivienda de protección pública
- 6) Subvenciones y/o ayudas de carácter individual: tratamientos rehabilitadores, productos de apoyo, accesibilidad y adaptaciones en el hogar, etc.
- 7) Tratamientos rehabilitadores y de apoyo
- 8) Recursos y apoyos educativos
- 9) Pensión no contributiva (PNC) por invalidez
- 10) Prestaciones económicas y sociales para personas con discapacidad: Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica y Subsidio de Movilidad y Compensación para Gastos de Transporte
- 11) Prestaciones familiares: Asignación económica por hijo o menor con discapacidad acogido a cargo, o mayores de 18 años con un grado de discapacidad igual o superior a 65%.



III. PARTE:

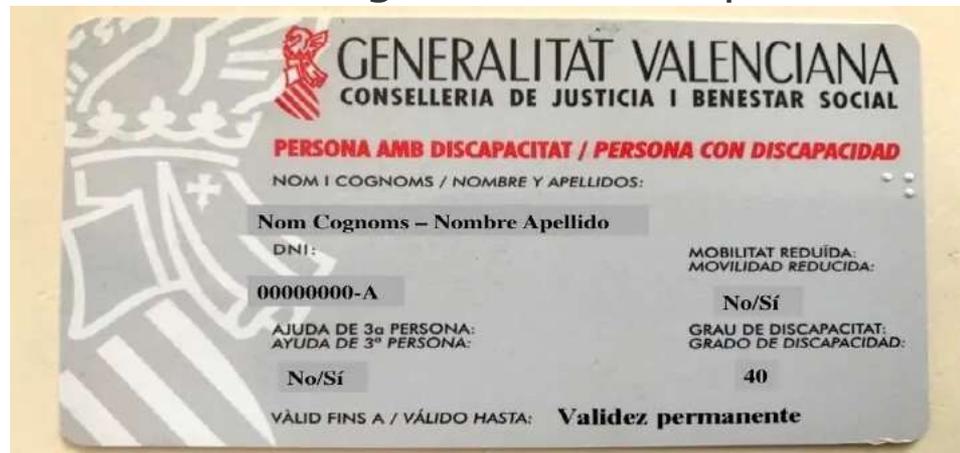


5. BENEFICIOS DEL RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

- ✓ Ampliación del periodo de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo o menor acogido.
- ✓ Ingreso en Centros
- ✓ Beneficios fiscales: Necesidad de ayuda de tercera personas para desplazamiento a lugar de trabajo, movilidad reducida, necesidad de vivienda adaptada:
 - Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)
 - Impuesto sobre Sociedades (IS)
 - Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
 - Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
 - Impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT)
 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
- Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida
- Bono taxi
- Reducciones en medios de transporte

5. BENEFICIOS DEL RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

- ✓ Otras ayudas y servicios para el colectivo de personas con discapacidad que se contemplen en los organismos competentes en materia de Servicios Sociales ya sean municipales, autonómicos o estatales, o de la iniciativa privada social.
- ✓ ¿Excepción del IBI en la Ciudad de Valencia, para Personas Con Discapacidad propietarias de una vivienda con un grado de discapacidad a partir del 65%? = **En 2024.**



Gracias por vuestra atención

ASAMBLEA GENERAL ASHECOVA 17 DE JUNIO



- ✓ 10:00-10:45 LA VALORACION DEL GRADO DE DISCAPACIDAD EN BASE AL NUEVO DECRETO 888/2022
Ponente: Luis Vañó Gisbert
- ✓ 11:00 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 1ª CONVOCATORIA
- ✓ 11:30 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2ª CONVOCATORIA

Presencial o telemática

Nuevo baremo
de valoración
de GRADO
DE dis-
CAPACIDAD



UNIRSE VÍA ZOOM



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 252

Jueves 20 de octubre de 2022

Sec. I. Pág. 142461



Ashecova

Asociación de Hemofilia
de la Comunidad Valenciana

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

17105 Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.